UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 137 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 ABR. 2013

Visto el Memorando Nº 031-2013-UNSCH-CPB&PS/D sobre aprobación de los Estados Financieros 2012 del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 79º de la Ley Universitaria Nº 23733, La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, mediante Memorando Nº 031-2013-UNSCH-CPB&PS/D, el Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios ha presentado al Rectorado los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2012 para su aprobación por acto resolutivo;

Que, de la revisión de los actuados se establece que el Directorio de dicho órgano desconcentrado, en sesión ordinaria, de fecha 25 de febrero de 2013, aprobó los Estados Financieros del ejercicio 2012, por lo que es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38º y 40º del Reglamento Reformado del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por la Resolución Rectoral Nº 599-97, de fecha 24 de julio de 1997, el 30% de las utilidades netas obtenidas por este órgano desconcentrado constituyen fondos de los Recursos Directamente Recaudados de la Institución, el cual debe incorporarse en el Presupuesto Institucional;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, inciso c) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127°, inciso e) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de marzo de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR los Estados Financieros del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, cuyo documento forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cumpla con transferir el 30% de las utilidades obtenidas a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ser incorporados en el presupuesto institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ABOG. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

/gods